

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16699/2024	La Junta de Gobierno Local	12/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 16699/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CREANDO POR SORIA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XI FESTIVAL SORIA CLASICA 2024 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece que la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Creando por Soria, para la celebración del XI Festival Soria Clásica 2024- Ciclo de Música de Cámara Gerardo Diego, evento de carácter musical que tiene como principal característica promocionar la música clásica, dicho ciclo se integra dentro de la programación de la campaña de verano 2024.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3984 de 10 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Creando por Soria, que a continuación se acompaña:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN “CREANDO POR SORIA” PARA LA CELEBRACIÓN DEL XI FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2024 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO

OBJETO DEL CONVENIO

El actual convenio hace referencia al proyecto de organización del XI FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2024 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO.

Por ello se reúnen:

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez en nombre y representación del mismo, con domicilio en Soria, Plaza Mayor s/n y con C.I.F. nº 4227700-D, en adelante denominado como EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte, Eva Caballero Peláez con DNI. 72882748A, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CREANDO POR SORIA, domiciliada en la calle Cortes 8, 1º C con el código postal 42003 de Soria y con CIF nº G42219451 y denominado en adelante como, LA ASOCIACIÓN.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firmar el presente convenio, así como el carácter y representación en que intervienen, y en especial, para el otorgamiento del mismo.

NECESIDAD DEL CONVENIO

El Ciclo Gerardo Diego es un evento de carácter musical que tiene como principal característica promocionar la música clásica, dicho ciclo se integra dentro de la programación de la campaña de verano 2024. El Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos.

IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El CICLO GERARDO DIEGO de música CLÁSICA tiene un presupuesto total de 30.575 € más IVA según la siguiente descripción:

-Actuaciones	23.025 €
-Dirección artística	1.500 €
-Coordinación y gestión	3.000 €



-Alojamiento	350 €
-Diseño cartel y programa	600 €
-Impresiones	500 €
-Gestoría	150 €
-Fotografía	600 €
-Seguro responsabilidad civil	350 €
-Gastos extras	500 €

TOTAL IVA INCLUIDO 30.575 €

El Ayuntamiento de Soria aportará la cantidad de 18.000 € que irá prevista a cargo de la partida presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2024 01 334 48900

CLAÚSULAS DEL CONVENIO:

1.- El Ayuntamiento colabora con Asociación “Creando por Soria” para la celebración del XI FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2024 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO, de acuerdo con el siguiente programa:

JUEVES 18 DE JULIO CUARTETO ASCOT Casino Amistad Numancia 20:30 horas

MARTES 23 DE JULIO GAMAN ENSEMBLE Ruinas de San Nicolás 20:30 horas

MARTES 30 DE JULIO ENSEMBLE DURIUS Claustro IES A. Machado 20:30 horas

JUEVES 8 DE AGOSTO ENSEMBLE ARQUIVOLTA Espacio Santa Clara 20:30 horas

JUEVES 15 DE AGOSTO TRÍOS DE SMETANA Y BRAHMS Claustro IES A. Machado 20:30 horas

JUEVES 22 DE AGOSTO TANGO, AMOR DESCONSOLADO Claustro IES A. Machado 20:30 horas

JUEVES 29 DE AGOSTO DEL ÓRGANO AL SINTETIZADOR Espacio Santa Clara 20:30 horas

2.- El Ayuntamiento, abonará a la ASOCIACIÓN la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) distribuida de la siguiente manera: 70% antes del comienzo del festival y el 30 %



restante una vez realizado el evento y un mes después de la justificación del mismo mediante facturas del importe total subvencionado, en el número de cuenta bancaria ES34 3017 0100 5823 8051 3925.

Asimismo, el Ayuntamiento proporcionará la gestión de los recintos, así como la dotación técnica de dichos espacios y el personal técnico necesario para el correcto funcionamiento de los espectáculos.

Asimismo, la ASOCIACIÓN organizará la venta de entradas, correspondiéndole el total de la recaudación de la taquilla, asumiendo el pago de impuestos y SGAE.

La asociación asumirá también la gestión del personal necesario para la venta de entradas.

3.- La ASOCIACIÓN se hará cargo de la coordinación de horarios tanto de actuaciones como pruebas de sonido, cumplimiento de los requisitos técnicos y humanos de los contratos de los artistas, diseño de cartelería. Los precios que regirán el evento serán, en taquilla de 7 euros.

4.- La ASOCIACIÓN se obliga a respetar las directrices que marque el Ayuntamiento y manifiesta, con carácter de declaración jurada no hallarse sujeto a otro documento que pudiera ser impedimento a la realización del mismo, así como a facilitar toda la documentación necesaria para la realización de la actuación.

5.- La ASOCIACIÓN se compromete a tener todos los permisos, licencias, etc. que sean precisos para la celebración del espectáculo contratado, e igualmente declara que el lugar en el que se ha de realizar la actuación reúne los requisitos exigidos.

6.- En lo no previsto expresamente en este contrato, las partes estarán a lo dispuesto en la legislación vigente.

7.- Ambas partes se someten expresamente y formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Soria, con la expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

8.- En caso de no realizarse los conciertos por causas ajenas al Ayuntamiento, se devolverán los 18.000€

9.- La ASOCIACIÓN es responsable de los desperfectos, siniestros y cualquier otra circunstancia que se produzca, derivada de la Responsabilidad Civil a consecuencia de la realización del evento.

Ratificándose en el contenido del presente documento, firmado al margen, a un sólo efecto.

EL AYUNTAMIENTO

LA ASOCIACIÓN



SEGUNDO- Abonar a la Asociación Creando por Soria, con CIF G42219451, la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €), correspondiente al 70% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.

TERCERO - Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la Asociación Creando por Soria y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería, y Cultura.

CUARTO- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

